

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN "CONSTRUCCIÓN TEATRO CON CINE DIGITAL PANGUIPULLLI"

1. ASPECTOS GENERALES

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos (en adelante Corporación), es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional de Los Ríos (en adelante GORE), y se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos son "promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional".

Bajo esta línea, La Corporación se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

La ejecución de este proyecto se financiara conjuntamente con aportes públicos y privados de acuerdo al artículo 101 de la ley 19.175, el cual indica que para el caso de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos los programas y/o proyectos que ejecute esta institución sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos del gobierno regional, es por esto que la otra parte de los recursos serán asumidos por la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli generando así una



alianza estratégica con la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos (en adelante Contratante). Los antes señalado queda establecido en el convenio de ejecución entre la Corporación Regional de Desarrollo Productivo y la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli firmado en Enero del 2016.

1.1 Campo de aplicación

Las presentes Bases Administrativas, están referida a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN TEATRO CINE DIGITAL PANGUIPULLI" Código BIP: 30345724-0, y son complementadas con anexos en donde se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos del contrato en particular.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Bases Administrativas: Conjunto de normas que regulan la licitación y el contrato de ejecución de obra, a las que deben ceñirse las partes interesadas.

Contratante: Alianza Estratégica entre la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos, que tienen a su cargo la ejecución del proyecto "Construcción Teatro Cine Digital Panguipulli", y para ello contratan a un tercero involucrándose en un acuerdo para obtener determinados productos y/o servicios según las condiciones del que especifique el contrato.

Contratista: Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra material, por algunos de los procedimientos contemplados en las presentes bases administrativas.

Cuadro de Precios: Se entiende como Cuadro de Precios el presupuesto oficial con el costo total de la obra, conteniendo el itemizado definido por el Servicio, los precios unitarios y totales ofrecidos por el proponente en su oferta. El Cuadro de Precios sólo podrá ser actualizado en caso de modificarse oficialmente el Contrato original.

Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa, sin descontar los feriados.

Días Hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y feriados legales.



Documentos Oficiales: Certificados, Resoluciones, Oficios, Circulares o cualquier otro documento emitidos por una autoridad pública competente, con domicilio conocido.

Especificaciones Técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la obra motivo de un contrato de obra.

Fuerza Mayor: Es el imprevisto al cual no es posible resistir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45° del Código Civil.

Hitos: Son aquellos ítem de la licitación o conjunto de éstos, que deben ejecutarse dentro de un plazo parcial predeterminado.

Inspector Técnico de Obra (ITO): El funcionario profesional que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un contrato de construcción.

Inspector Fiscal (IF): Funcionario profesional que, nombrado en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de un contrato de construcción, mandatado por el GORE.

Mano de obra calificada: Aquellos trabajadores que desempeñan actividades cuya ejecución requiere estudios previos o vasta experiencia.

Mano de obra no calificada: Aquellos trabajadores que desempeñan actividades cuya ejecución no requiere de estudios ni experiencia previa.

Mano de obra semi-calificada: Aquellos trabajadores que desempeñan actividades para las cuales no se requiere estudios previos y que, teniendo experiencia, ésta no es suficiente para ser clasificados como maestros.

Obras Provisionales: Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, terminación o mantención de las obras, o relacionadas con ellas.

Planos Generales: Los diseños que a una escala adecuada indican ubicación, formas y medidas que permiten definir la obra a realizar.

Planos de detalle: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción, las piezas o las partes del proyecto, contenido en los planos generales.



Planta de Construcción: Son todos aquellos elementos de uso temporal, incluyendo maquinarias, artefactos, equipos, instalaciones, edificaciones, plantas de producción y procesamiento de materiales, canchas de acopio, terrenos que ocupan dichas plantas, y todos aquellos elementos o insumos de cualquier naturaleza necesarios para la ejecución de las Obras y que no quedarán formando parte de ellas.

Presupuesto Oficial: El estudio detallado de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para una obra y que representa una opinión sobre su valor.

Proyecto, o Documentos de licitación: Conjunto de antecedentes que permite definir en forma suficiente la obra por realizar, que incluye bases administrativas, planos generales, planos de detalle, especificaciones técnicas y todos los demás documentos de la licitación.

Proponente: Toda persona natural y/o jurídica que habrán de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta, que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas.

Propuesta: La cotización ofrecida por un proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.

Profesional: Aquella persona que haya obtenido su título profesional en Chile – en una Universidad o Instituto cuya carrera profesional se encuentre reconocida y acreditada por el Ministerio de Educación – o que haya obtenido su título profesional en el extranjero y cuyo título se encuentre debidamente validado por la autoridad nacional competente, de acuerdo a la legislación vigente.



1.3 Identificación y ubicación de las obras

La obra cuya ejecución contrata el **"Contratante"** (alianza estratégica entre la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos y la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli) a través del presente proceso de licitación pública, será

- Nombre del Contrato: "CONSTRUCCIÓN TEATRO CON CINE DIGITAL PANGUIPULLI"
- Comuna: Panguipulli.
- Provincia: de Valdivia.
- Región: XIV de Los Ríos.
- Obra: "Construcción Teatro con Cine Digital Panguipulli"
- Código BIP: 30345724-0
- Dirección de la Obra: Bernardo O'Higgins s/n Panguipulli.
- Contratante: Corporación Regional de Desarrollo Productivo junto con la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli.

1.4 Inspección Técnica de Obra

El Contratante designará como Inspector Técnico de Obra (ITO) a un profesional quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar visita a terreno entre los Proponentes y el Contratante.
- Procurar la instalación por parte de la empresa contratista de todos los letreros de identificación de las obras.
- Encargado de abrir el "Libro de Actas de la Obra" y coordinar la instalación de faena.
- Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales.
- Interpretar los planos y especificaciones del proyecto.
- Verificar la calidad de la ejecución de la Obra y la entrega de planos definitivos, material fotográfico y presentaciones.
- Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones.
- Controlar las condiciones contractuales del personal que labora en faenas.
- Controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas.



- Visar la subcontratación de servicios por parte del contratista y oficializar el programa de la Obra.
- Verificar el listado de los profesionales que actuarán en la obra a tiempo completo o parcial.
- Recibir la póliza de seguros que debe presentar el contratista al momento de ganarse la licitación.
- Acordar junto con el contratista la estructura y contenido del Informe Mensual que se deben generar.
- Cursar las multas por incumplimientos de labores de acuerdo a lo que señalan las bases administrativas
- Firmar los avances de obra presentados por el contratista para generar los estados de pago
- Aprobar cualquier demolición o retiro de alguna propiedad, procurando que la empresa contratista preserve de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras.

En general le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato. El ITO podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido. Asimismo estará facultado para requerir del contratista cualquier antecedente, información o detalle que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido y la óptima ejecución de las obras bajo su responsabilidad.

El Contratista deberá someterse a las órdenes del ITO, órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

El ITO, podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del Inspector, quedando siempre el Contratista como responsable de los fraudes, vicios en la construcción o abusos que haya podido cometer la persona que se separa.

Toda obra que no se ejecute conforme a lo dispuesto en el contrato y documentos anexos, o que presente fallas o vicios constructivos, deberá ser demolida, reparada o reconstruida por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

El ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando a su juicio exista el riesgo de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento.



En consecuencia, la Inspección Técnica estará facultada para rechazar materiales llegados a la obra, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las Especificaciones Técnicas correspondientes, exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sea necesario.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso aceptación ni aprobación parcial o total en la ejecución de las obras por parte del Mandante. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITO.

Los profesionales que el Contratante designe para ejecutar la Inspección Técnica no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función la de informar al Contratante respecto al grado de cumplimiento del contrato por parte del Contratista. Si dichos profesionales infringieren esta norma, toda modificación que ejecute el Contratista será de su exclusiva responsabilidad.



2. CONDICIONES DE LICITACIÓN

2.1 Proponentes o Participantes

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que deben de tener como giro comercial, actividades relacionadas con la materia de la propuesta, que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas, de los Antecedentes Técnicos que se adjuntan.

No podrán participar proponentes:

- a) A los cuales, ninguna institución, servicio y/o municipalidad haya puesto término anticipado al contrato, por causas imputables al Contratista, en los últimos 5 años. No podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan juicios laborales u o civiles pendientes.
- b) Que presenten rendiciones de cuentas pendientes con el Contratante o el GORE de los Ríos relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2015.
- c) Proponentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables con el Contratante o el GORE de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.
- d) Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.

2.2 Tipo de Contrato

El Contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas será a Suma Alzada en pesos chilenos.

2.3 Documentos que integran la licitación.

Las licitaciones y contratos se ceñirán a la Legislación Chilena. Además el contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación, enumerados en el orden de prelación para su aplicación, de modo que en caso de eventuales contradicciones entre ellos, sin perjuicio de su interpretación armónica, regirá lo establecido en él o los que le antecedan de acuerdo a la publicación de la Licitación.

- a) Las presentes Bases Administrativas, incluyendo sus Anexos.
- b) Serie de Preguntas y Respuestas y Aclaraciones, si las hubiere.



- d) Proyectos Generales y Memorias.
- e) Planos de Detalle del Proyecto.
- f) Especificaciones Técnicas Generales.
- g) Especificaciones Técnicas de Especialidades.
- h) Propuesta Técnica y Económica.

El retiro de toda la documentación antes señalada es de carácter obligatorio para los proponentes a esta licitación y se llevara a cabo de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6 letra a de las presentes bases administrativas.

2.4 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para tener derecho a participar en la licitación, cada proponente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda Nº 643, por una suma del 0,25% del valor total de la licitación.

Su vigencia será de 120 días contados desde la fecha de apertura del concurso. En la glosa se debe indicar que es "Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Licitación: "Construcción Teatro con Cine Digital Panguipulli".

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de La Corporación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- a) No se proporcionan los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
- b) No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por el Contratante para hacerlo, o
- c) No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los proponentes no adjudicados, a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Esmeralda Nº 643, Valdivia. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán a los respectivos proponentes, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

2.5 Aviso de prensa

El llamado a licitación lo realizará el Contratante, ordenando la publicación en el Diario Austral de Valdivia, Austral de Temuco y además en la página web www.corporacionlosrios.cl y página web: www.amigosdepanguipulli.com

2.6 Calendario de Licitación

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos y lugar de recepción o retiro de antecedentes según corresponda, se efectuará en conformidad a lo establecido

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
Consultas y Admisibilidad	Entrega de Bases	25/01/2016
	Inicio Consultas	26/01/2016
	Cierre Retiro Bases	03/02/2016
	Cierre Consultas	15/02/2016
	Respuesta Consultas	18/02/2016
	Entrega Propuestas	29/02/2016
	Estudio y Publicación de Resultados admisibilidad	04/03/2016
	Adjudicación de la Licitación y firma contrato	11/03/2016
Proyecto	Inicio estimado del Proyecto.	Marzo 2016



- a) El retiro de los documentos que integran la licitación (Especificaciones Técnicas, Memorias de Calculo, Planos, etc.) se realizara entre 26/01/2016 y el 03/02/2016 (ambas fechas inclusive) en formato digital en las dependencias de la Corporación ubicada en calle Esmeralda Nº 643, Valdivia. Al momento de retirar los antecedentes el represente legal de la empresa o algún delegado del representante legal con un poder simple (adjuntado una copia simple de su cedula de identidad) debe entregar una carta firmada ante notario de acuerdo al formato expuesto en el Anexo A de estas bases y una copia simple del certificado de dominio vigente de la empresa que representa.
- b) Las preguntas serán presentadas hasta el día 15/02/2016, y se realizarán de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo: consultas@corporacionlosrios.cl
- c) Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas a más tardar el día 17/02/2016 en el sitio web: www.corporaciondelosrios.cl, las cuales serán resueltas sin dar a conocer el proponente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento. Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.
- d) En caso de haber aclaraciones y/o serie de preguntas y respuestas, estas serán publicadas vía electrónica en la página web www.corporacionlosrios.cl y además serán enviadas a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes.
- e) En caso de que el Contratante decrete que no se presentó ningún representante de alguna empresa interesada (tal como lo indica la letra "a" antes señalada) durante el periodo estipulado para el retiro de la documentación que integra la licitación, éste podrá aumentar el plazo para el retiro de dicha documentación en un máximo de 10 días hábiles, de manera de evitar que la licitación quede desierta. Si una vez cumplido este plazo aún no se presentan representantes interesados en el retiro de la documentación antes señalada, el Contratante podrá declarar el proceso de licitación desierto. Esta información se dará a conocer oportunamente a través del sitio antes señalado.

Dicho calendario podrá ser modificado por el Contratante, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación.



2.7 Visita a Terreno.

Se establece como condición por parte del proponente haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en su propuesta.

Para esto el Contratante propondrá, en coordinación con los proponentes, de dos fechas para visita a terreno, donde la asistencia será registrada en un acta y se entregará un certificado de asistencia. La asistencia al menos a una de las visitas a terreno se considera obligatoria.

En esta visita se contara con profesionales con conocimiento de los trabajos a desarrollar, las consultas que se presenten durante la visita deberán ser canalizadas en el proceso de preguntas y respuestas. Pueden ir la cantidad de representantes que estimé pertinente la empresa proponente, siempre que estén provistos a su costo con la vestimenta y equipo adecuado para su protección personal.

2.8 Plazo para la Ejecución de la Obra

Plazo total para ejecución de las obras será de 420 días corridos. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la Propuesta Técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo señalado anteriormente, en caso contrario la propuesta será rechazada.

2.9 Subcontratos

Se podrá subcontratar hasta un 30% del valor total del contrato, con el "Visto Bueno" del ITO, entregando la individualización del subcontratista y se deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, en el estado de pago que corresponda. De cualquier manera, la empresa contratista se mantendrá como responsable de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La empresa contratista deberá solicitar por escrito la correspondiente autorización, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Tipo de servicio, especialidad y monto de obra a subcontratar (según presupuesto del contrato aceptado).
- b) Identificación del subcontratista.
- c) Copia del Certificado de inscripción del Registro si procediere.



El Contratante podrá solicitar otros antecedentes aclaratorios, reservándose en todo caso el derecho de rechazar fundadamente la subcontratación o al Subcontratista.

En caso que el contratista emplee subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente, el Contratante queda facultada para poner término anticipado al contrato.

2.10 Financiamiento

El Contratante adoptará las medidas para ajustar la distribución de los recursos presupuestarios considerados para el contrato, durante el o los ejercicios que comprenda su ejecución, de acuerdo a los requerimientos derivados de esta ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen, como el Certificado Nº 312 del Consejo Regional, acuerdo 17-15, donde se aprueba la iniciativa. Los antes señalado queda establecido en el convenio de transferencia de recursos entre el GORE y la Corporación con fecha 13 de Noviembre del 2015, siendo este visado por la Contraloría General de la Republica por medio de la Resolución Afecta Nº156 del 27 de Noviembre del 2015.

2.11 Presupuesto Oficial

Presupuesto Total Oficial o Total de la Licitación: \$ 856.943.672 IVA Incluido. (Será entregado junto con los documentos de licitación).

2.12 Precios

Los precios para el pago serán los consignados en la propuesta económica de la empresa contratista y que hayan sido aceptados en la adjudicación del contrato.

2.13 Gastos incluidos en los Precios Ofertados

Se considerarán incluidos en los precios todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, los precios de los distintos ítems, serán plena, total y completa retribución, se mencione o no expresamente en cada caso particular, por todas las operaciones necesarias para ejecutar y/o para suministrar la partida correspondiente.

Se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios los gastos generales, imprevistos y utilidades. El IVA, se debe informar por separado.

Queda entendido que todo proponente ha estudiado por su cuenta y cargo, en el sitio o terreno, la factibilidad de los trabajos a ejecutar, las condiciones locales en que se ejecutarán las obras, territorial, climático, legal, de tránsito, etc., que conoce la calidad, cantidad y ubicación de los materiales necesarios para las obras, la naturaleza



previsible de las excavaciones por realizar, y que, por lo tanto, el Contratante no asume responsabilidad si la propuesta hecha por el Proponente no concuerda con las condiciones reales de ejecución de las obras o con la calidad exigidas a los materiales o a las obras mismas.

El Proponente deberá considerar para la instalación de faenas, el terreno facilitado por Carabineros de Chile, ubicado contiguo al lado sur que da acceso directo a la obra. El contratista debe procurar la habilitación del lugar de acuerdo a las instrucciones del ITO y/o el Contratante.

2.14 Uso de información y propiedad intelectual

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los proponentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos tanto en formato escrito como digital, parciales o finales entregados por los proponentes adjudicatarios del proyecto derivados del futuro contrato, una vez adjudicado, en adelante contratista, serán de uso y propiedad de la Corporación y podrán ser utilizados para los fines que se estime pertinente, mencionando la fuente.

El proponente se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o base de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, correspondiente a una multa que asciende al 10% del total del monto del presente proyecto.

El contratista no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la obra, previa consulta y autorización por escrito de la Contratante.



3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 Presentación de las Propuestas

Los documentos que componen la propuesta técnica y la propuesta económica se entregarán en original y dos copias, separando ordenadamente el original, copia 1 y copia 2, además de una copia digital en CD o DVD. En ambos sobres se indicará el nombre de la empresa proponente y de la licitación.

Cada empresa proponente sólo podrá presentar una oferta.

3.2 Contenido de la Propuesta Técnica

El sobre "Propuesta Técnica" debe estar debidamente identificado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:

"Construcción Teatro con Cine Digital Panguipulli"

Oferta técnica

Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección

Este sobre debe incluir los siguientes documentos señalados:

- a) Acreditar una capacidad económica disponible mínima del 10% del valor del presupuesto oficial. Este punto será una condición indispensable para que un proponente pueda participar en la licitación.
- b) Declaración que consigne lo siguiente:
 - Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 - Haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras,



existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en su propuesta.

Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

(Se adjuntaran cartas de declaración que deben estar firmadas al momento de presentar la propuesta)

- c) Programa de Trabajo, en forma de carta Gantt con relación de precedencia, o en el formato especial que se entregue con el Proyecto para este objeto, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de la obra, y el que deberá incluir todos los distintos ítem de la licitación. Si el Proyecto así lo requiere, en esta etapa deberá entregarse un programa detallado, aplicando un método de programación del tipo "ruta crítica", incluyendo todos los ítems, cantidades de obras, el camino crítico, las holguras principales y toda la información pertinente a este tipo de métodos de programación.
- d) Listado de los profesionales que actuarán en la obra a tiempo completo o parcial, según lista especificada en el Proyecto y que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el mismo, con sus correspondientes curriculum vitae; como mínimo, en este listado se incluirán el profesional residente y los especialistas considerados de especial relevancia para el tipo de obra de que se trate.

Respecto a los profesionales descritos en el inciso anterior, una vez adjudicado el contrato, el contratista tendrá un plazo de 15 días para someter a la aprobación del ITO cualquier cambio que requiera; el profesional de reemplazo deberá tener calificaciones al menos iguales al profesional reemplazado.

e) Programa Mensual de Inversiones o necesidades de fondos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo con el programa de trabajo, expresada en porcentajes del valor de la propuesta.

f) Se exige y los profesionales serán:

- Residente Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 3 años de Experiencia acreditable (*) en obras de Arquitectura y cuya estadía será permanente en obra desde la Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria de la Obra.
- Jefe de Obras 5 años de experiencia en obras de Arquitectura, se debe de entregar Currículo de experiencia acreditable (*), y cuya estadía será permanente en obra desde la Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisoria de la Obra.



• Experto en Prevención de Riesgos: Profesional con 3 años como mínimo de experiencia acreditable (*) en Obras de Arquitectura; cuya permanencia en obra será desde la entrega de terreno hasta la recepción Provisoria.

Por cada profesional, se deberá acompañar, en la presentación de la oferta, los antecedentes mínimos indicados en el punto 3.2 contenido de la propuesta técnica de las bases administrativas. (Currículo vitae y título o certificado de título, en original o fotocopia autorizada ante notario).

La acreditación (*), deberá efectuarse mediante certificado en original o copia autorizada ante notario, y deberá presentarse, en un plazo máximo de 20 días corridos, de iniciado el contrato y/o antes de la entrega de terreno.

- h) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.4 de estas bases administrativas, el Contratante exige que los proponentes entreguen una boleta bancaria, para garantizar la seriedad de sus ofertas, la que deberá tener una vigencia de 120 días contados desde la fecha del acto de apertura. El monto de dicha garantía corresponderá al 0,25% del monto del presupuesto oficial o estimado, y se devolverá a los proponentes cuando la propuesta se haya adjudicado. Sin embargo, al contratista favorecido con la propuesta se le devolverá una vez constituida la garantía definitiva del contrato.
- i) El oferente debe considerar que las especialidades de alta complejidad como el Clima, Audio, Luminotecnia y Tramoya ya se encuentran desarrolladas y serán contratadas de forma directa por el contratante, por lo que no deben ser consideradas al momento de presentar la propuesta, si debe contemplar la coordinación con cada una de ellas para la correcta ejecución de estas especialidades.
- j) La acreditación de asistencia de visita a terreno que será entregado por el contratante.
- k) Acreditación de retiro de los antecedentes que componen el contrato (Especificaciones Técnicas, Memorias de Cálculo, Planos, etc.) que será entregado por el contratante.
- I) Los Anexos con toda la información requerida, entregados al momento de postular.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes antes mencionados, lo excluirá de la licitación.



3.3 Contenido de la Propuesta Económica

El sobre "Propuesta Económica" debe estar debidamente identificado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:

"Construcción Teatro con Cine Digital Panguipulli"

Oferta económica

Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección

En el sobre Propuesta Económica se deberá incluir, en original y dos copias, los siguientes documentos:

- a) El Presupuesto desglosado de acuerdo a itemizado entregado por el Contratante (Cuadro de Precios), en pesos chilenos, debidamente firmado por el proponente.
- b) Análisis de Precios Unitarios de todos o algunos de los ítems del presupuesto oficial, cuyo contenido mínimo será el establecido en el formato. Este Análisis de Precios será sin IVA.
- c) Gastos Generales y Utilidades, deberán entregarse detallados todos los elementos que los constituyen. Adicionalmente se incluirá un análisis detallado de costos, cuyo desglose será el establecido en el Presupuesto Oficial o el que se señale en las bases administrativas, y ciñéndose al mismo esquema considerado en éste; separadamente se indicarán los montos o porcentajes correspondientes a gastos generales desglosados detalladamente, y utilidades.
- d) Antecedentes Comerciales y Laborales:
 - Certificado de Antecedentes Laborales (Formulario F-30), conocido como boletín laboral y previsional, emitido por la Dirección del Trabajo.
 También puede ser obtenido vía electrónica a través de la página web www.dt.gob.cl/ En caso que dicho certificado establezca la existencia de



multas ejecutoriadas, se deberá acompañar la documentación que acredite su correspondiente aclaración.

 Certificado de Deudas Fiscales o Certificado de Deuda Morosa Fiscal, ambos emitidos por la Tesorería General de la República. El segundo se obtiene vía electrónica a través de la página web www.tesoreria.cl. En caso que dicho certificado establezca la existencia de deuda fiscal, se deberá acompañar copia legalizada del convenio o comprobante de pago total de la mencionada deuda ante el organismo correspondiente.

Los dos Certificados anteriores, deben ser obtenidos antes de la apertura de la propuesta. En el caso que alguno de los Certificados señalados indique la existencia de deudas morosas, multas ejecutoriadas no aclaradas o documentos protestados y no aclarados, la oferta será desechada.

Los citados certificados pueden ser presentados indistintamente en original o copia debidamente legalizada ante Notario Público.

e) Programa ocupacional de mano de obra que generará el contrato, separando la correspondiente a mano de obra calificada, semicalificada y no calificada (referido a los de Costo Directo y de Gastos Generales) especificando claramente la cantidad de hombres/mes (H/M) ofrecida mensualmente y guardar correspondencia con el Programa de Trabajo.

Ante la falta de presentación de cualquiera de los antecedentes mencionados, el proponente quedará excluido de la licitación.

3.4 Especialidades Complejas

La instalación del generador autónomo de energía, del sistema de iluminación de la sala de conciertos, de los equipos de sonidos, del equipo de proyección y la climatización (señaladas en las Especificaciones Técnicas) serán contratados de forma directa por el Contratante, por lo que el proponente debe considerar la coordinación oportuna con dicho contratista de acuerdo a las indicaciones de ITO y/o Contratante.



4 RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Comisiones de Apertura y Evaluación de las Propuestas.

La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por:

- Una Comisión Técnica nombrada por la Corporación, de la cual forman parte miembros de la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, del Gobierno Regional de Los Ríos y de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos.
- La Comisión de Compra de la Corporación, de la cual forman parte miembros del Directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos.

4.2 Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas:

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a efecto el día, lugar y hora indicado en el cronograma y que será de asistencia voluntario de los oferentes. En este acto serán recibidos los sobres de "Propuestas Técnicas" y de "Propuestas Económicas", procediéndose seguidamente a abrir los sobres de las Propuestas Técnicas de todas las empresas proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los documentos exigidos en el numeral 3.2 de estas Bases. En ese mismo acto se devolverán, sin abrir, los sobres de propuestas económicas de las empresas proponentes que no hayan incluido alguno de los documentos requeridos en la propuesta técnica, dejando constancia de ello en el acta de apertura.

Por otra parte, los sobres de propuesta económica de proponentes que hayan cumplido con la instancia anterior, se abrirán y se revisará que incluya los documentos solicitados en numeral 3.3 de las presentes Bases, dándose a conocer y consignándose en el acta de apertura el valor total de cada oferta económica.

4.3 Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas

El proceso de evaluación y adjudicación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

La Comisión Técnica evaluara y pre-seleccionará la oferta económicamente más conveniente para el Contratante. Verificando que no existen errores en los productos de las cantidades de obra por los precios unitarios ofrecidos, o en la suma de los productos señalados.

Si la oferta pre-seleccionada no presenta errores se procederá a adjudicar la licitación a esta oferta.



En caso de presentar errores se corregirá el producto de las cantidades de obra solicitadas por el Contratante, por los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su oferta.

Cuando existan discrepancias entre los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto de la obra y los calculados en el documento análisis de precios unitarios, o cuando existan errores en dicho análisis, prevalecerán siempre los primeros. Si la corrección de estos errores implica que el valor total de la oferta es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas, prevalecerá como valor de la oferta, el valor correcto; el Contratante informará al proponente adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta y en tal caso el Contratante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si por el contrario, la corrección lleva a un valor total mayor, prevalecerá el valor correcto, y se reevaluarán las ofertas económicas de acuerdo a esta metodología.

El contratante, en caso de no tener observaciones al Informe de Adjudicación, lo comunicará a los interesados.

4.4 Criterios de evaluación de la oferta

Las ofertas recibidas serán evaluadas haciendo uso de una escala de 100 puntos y de acuerdo a la siguiente pauta:

- Oferta Económica 50%: La Propuesta cumple con el contenido señalado en el punto 3.3 de estas bases administrativas y es favorable para los intereses del Contratante.
- Plazo de ejecución 10%: Coherencia con los plazos identificados por el Contratante.
- Experiencia 40%: Numero de obras y/o proyectos en los que haya participado la empresa constructora, relacionados con Obras Publicas y Privadas.

Dejando constancia del puntaje de evaluación de cada oferta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. De igual forma el proponente debe tener en cuenta que la comisión técnica considerara la presencia de mano de obra local al momento de tomar una decisión.



5. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.1 Adjudicación

La adjudicación de las propuestas la efectuará el Contratante, si el convenio y/o contrato que adjudique una propuesta no se dicta dentro de los ciento cincuenta días siguientes a la fecha de apertura de la licitación, los proponentes tendrán derecho a desistirse de sus propuestas y a retirar los antecedentes presentados, salvo que las bases administrativas hayan fijado un plazo diferente para resolverla. Dictado el contrato y/o convenio de adjudicación no habrá derecho a desistimiento, como tampoco por la demora en su tramitación.

El contrato y/o convenio de adjudicación que acepte una propuesta, deberá aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos generales, presupuesto y, en general, todos los antecedentes que sirvieron de base para la licitación.

Los planos de detalle que se entreguen posteriormente, sólo servirán para aclarar y precisar en mejor forma las obras consultadas en los antecedentes ya señalados, los que en ningún caso podrán agregar nuevas obras ni alterar las condiciones técnicas, económicas o de plazos del proyecto ni de la oferta.

Durante la etapa de adjudicación, la Comisión Técnica presentará el resultado de la evaluación a la Comisión de Compras y Adjudicaciones de la Corporación, la que resolverá adjudicar a aquella oferta que se considere más ventajosa de acuerdo a los requerimientos, y que se estime más conveniente a los objetivos de la presente licitación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación.

El Contratante podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el Contrato, adjudicar al oferente que le siga en escala de priorización.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

5.2 Notificación de la Adjudicación

El Contratante comunicará oportuna y oficialmente a la empresa contratista que corresponda la tramitación que adjudica el contrato adjuntando copia de este documento.

5.3 Suscripción y Protocolización del Contrato

La suscripción se realizara dentro del plazo de treinta días, desde de la definición emitida por la Comisión Evaluadora. Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.



Se debe considerar que el contrato de ejecución por la obra se entenderá acordado en moneda nacional, salvo estipulación expresa en contrario en las bases.

Si el contratista favorecido, una vez notificado de la adjudicación del contrato, no suscribiere dentro del plazo 30 días, se le podrá poner término administrativamente. Como consecuencia el contratista perderá a favor del Contratante, la garantía de seriedad que hubiere entregado junto a su propuesta.

5.4 Garantías del Contrato

5.4.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El contratista cuyo contrato se acepta deberá presentar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, dentro de los 20 primeros días una vez notificado de la adjudicación del contrato, a la orden de la Corporación, una boleta de garantía, por una cantidad equivalente al 6% del valor del contrato y cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 12 meses, fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (U.F.), en la glosa se debe indicar que es "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato: "Construcción Teatro con Cine Digital Panguipulli". La no entrega del documento de garantía dentro del plazo precitado, dará derecho al Contratante dar término al contrato.

Si en el curso del contrato se introdujeren aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán también rendirse garantías sobre ellas, en el porcentaje y plazo indicados en el inciso primero de este punto. En caso de implicar aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento.

Será responsabilidad del contratista renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia, por el período que determine el Contratante. Si no la renovare antes de 30 días de su vencimiento, el Contratante queda facultado para hacerla efectiva. La no renovación constituye una falta grave a lo establecido en este reglamento, y será sancionada con el término del contrato

El monto de esta garantía será expresado en Unidades de Fomento (UF), para cuya determinación regirá el valor que ésta tenga el último día del mes anterior al de la apertura de la propuesta técnica.

Si por cualquier motivo considerado en estas Bases, el Contratante hace uso de las garantías o de una parte de ellas, será obligación de la empresa contratista reponer éstas en su totalidad o en la parte de ellas que se hubiese utilizado, hasta completar el monto y el plazo de la garantía requerida. El no cumplimiento de lo anterior dentro de



30 días de acaecido el hecho que originó el cobro de la garantía, se considerará para todos los fines pertinentes, como el incumplimiento en la suscripción o renovación de una garantía.

Una vez efectuada por la comisión la recepción definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato y la comisión que la apruebe, ordenará la suscripción y protocolización por el contratista de la resolución de liquidación. Cumplida esta formalidad, se devolverá al contratista la boleta de garantía y el saldo de las retenciones, si las hubiere. Del mismo modo se procederá en el caso que la liquidación del contrato arroje un saldo a favor del contratista, hecho del cual se dejará constancia en la resolución respectiva.

La devolución del documento que garantiza el cumplimiento del contrato, se hará en un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la entrega de la protocolización.

5.4.2 Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, se exige al contratista un seguro de responsabilidad civil ante terceros, derivado de la ejecución de la obra. Dichas pólizas deberán tener una vigencia equivalente al plazo del contrato de ejecución de obras más un año, y podrán contemplar un deducible no superior a un 2% del monto asegurado.

Dentro del mismo contexto, todo daño de cualquier naturaleza, incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que por razones ajenas del contrato, sufran las obras durante el período de construcción, será de exclusiva responsabilidad del contratista y deberá ser reparado a su costa y cargo, teniendo presente la facultad de éste de tomar los seguros que estime pertinentes.

Cualquier costo eventualmente no cubierto por el seguro, incluyendo deducibles, será igualmente de cargo del contratista.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Contratante, de calificar casos como extraordinarios y ajenos a toda previsión.

A fin de cubrir todos los riesgos señalados, la empresa contratista deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor, en los términos señalados en dicho artículo.



La póliza en referencia deberá ser entregada a la Inspección Técnica correspondiente en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada (o rechazada) por el Contratante.

El monto mínimo de la póliza será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en Unidades de Fomento (U.F.). La empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador.

En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia de esta póliza.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

La póliza de responsabilidad civil deberá ajustarse a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el Código POL 1 91 086, texto del cual deberá eliminarse del articulo 2 referente a los Riesgos Excluidos, los numerales 2.3, 2.5, 2.10, 2.10.1, 2.10.2, 2.15 y 2.17, deberá contemplar además la cláusula adicional de cobertura para trabajos de empresas de la construcción, Código CAD 1 91 092, o la que se encuentre vigente.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de la resolución o decreto que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

La empresa contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras y no se demolerá o retirará ninguna propiedad, sin la aprobación previa del ITO, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximos a las obras (incluyendo cualquier zanja, excavación, demolición o faenas de bombeo), se apoyará, entibará o protegerá de modo que dicha edificación o propiedad se conserve estable y la empresa contratista asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del ITO atribuible a la realización de las obras, o a consecuencias de ella. La responsabilidad, según esta cláusula, incluirá la reparación de cualquier daño que en la opinión del ITO, haya sido causado por asentamiento o vibración.



El incumplimiento de esta obligación facultará al ITO para no cursar estados de pago ni anticipos, sin perjuicio de las demás sanciones que conforme al Reglamento, puedan aplicarse por esta infracción.

La póliza no puede estar condicionada a resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino limitarse a señalar el riesgo que se asegura.

5.4.3 Seguro contra Todo Riesgo de Construcción

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil la empresa contratista deberá presentar, en forma previa al primer Estado de Pago, una póliza de seguro contra todo riesgo de construcción.

El valor de la póliza será expresado en U.F. equivalente al valor total del contrato. Dicho seguro tendrá como beneficiario al Contratante y deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de la obra, incluidos sus aumentos de plazo si los hubiere.

La póliza deberá contener como mínimo las condiciones generales y especiales del seguro y sus coberturas de riesgo. Con todo, la póliza deberá contener en forma explícita y obligatoria una cláusula de rehabilitación y renovación automática (cobertura del 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia a los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios y de gastos de aceleración. Asimismo, deberá ser suscrita por la empresa contratista y la compañía aseguradora, debido al carácter principalmente convencional, que tiene este tipo de instrumento, por cuanto no siempre se encuentra registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El ITO podrá retener el pago de cualquier Estado de Pago, mientras no tenga debida constancia de que la correspondiente póliza, plenamente vigente, se encuentra en custodia en el Contratante. Lo anterior no es óbice para que la empresa contratista mantenga su responsabilidad total ante cualquier accidente que deteriore o derribe la obra.



6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

6.1 Dirección de las Obras

Para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del contrato, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de tramitación que adjudica el contrato, la empresa contratista deberá presentar a la Inspección Técnica la estructura organizacional (organigrama) establecida para la ejecución de las obras, indicando su relación con su organización. Esta estructura organizacional deberá detallarse hasta el nivel de jefes de obra, con indicación de permanencia del personal en faena y de las relaciones entre las áreas de los elementos responsables.

Adjunto se deberá presentar además el certificado de título, en original o fotocopia autorizada ante notario, del profesional que se propone a cargo de las obras en calidad de residente.

6.2 Contratos, Remuneraciones e Imposiciones de los Trabajadores y Otros

El pago de las remuneraciones a los trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se realizará con estricto apego a la normativa vigente.

En el caso de contrataciones a honorarios, se requerirá evidencia del pago, retención de impuestos e ingreso de los mismos a Tesorería, todo ello en forma oportuna.

La empresa contratista deberá entregar al ITO copia de los contratos de trabajo de todos los trabajadores a medida que se vayan incorporando a laborar en la obra.

6.3 Condiciones de Tránsito de Carga de la Empresa Contratista

La empresa contratista deberá cumplir la normativa vigente, particularmente en cuanto a cargas y dimensiones autorizadas, para circular por los caminos de Chile.

Sin embargo, ante la necesidad de trasladar equipos, maquinarias o unidades prefabricadas o parte de las unidades de la obra por sobre una carretera o puente, en condiciones que excedan a la normativa vigente, la empresa contratista deberá solicitar previamente autorización del Contratante y otras autoridades pertinentes, informando acerca del peso y demás detalles de la carga que requiere movilizar y acerca de sus proposiciones, para proteger o reforzar dichas carreteras o puentes. Tales faenas de protección o refuerzo, después de la aceptación de las autoridades pertinentes y del ITO, deberán ser realizadas por la empresa contratista por su cuenta



y bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las garantías que correspondan y que en cada caso exijan el Contratante.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa contratista reparar los daños causados y el deterioro adicional que él genere en los caminos públicos y otras vías que utilice para transportar los materiales, equipos e insumos necesarios para la obra. Para estos efectos, la empresa contratista deberá someter a la aprobación del ITO la metodología a emplear para determinar del modo más objetivo posible, la magnitud del deterioro efectivamente imputable a él, incluyéndose las mediciones que correspondan, tanto al inicio como al término de la ejecución de los trabajos. Los materiales y desechos que durante el transporte caigan sobre dichos caminos, deberán ser retirados de inmediato; sin perjuicio de lo anterior, el ITO podrá ordenar el retiro de los vehículos que generen esta situación.

6.4 Requerimientos Judiciales

Cualquier situación judicial que derive de la ejecución de las obras, especialmente tratándose de recursos de protección, obligará al Contratista a actuar como tercero coadyuvante, previa coordinación con el Contratante, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo de Defensa del Estado en su caso.

6.5 Mantención y Cambio de los Servicios de Utilidad Pública

6.5.1 Mantención de los Servicios

La empresa contratista tomará la responsabilidad de la ubicación y de las posiciones de todos los servicios existentes, incluyendo matrices, cables, tuberías o canales de riego, etc. Todos los servicios que se encuentren en el curso de las obras, serán adecuadamente protegidos contra perjuicios, a satisfacción de la empresa responsable del servicio y del ITO.

Tan pronto la empresa contratista tome conocimiento de la existencia de un elemento de un servicio de utilidad pública, que interfiera o pudiera interferir con las obras, o que pudiera ser dañado por sus actividades, deberá informar al ITO; además, en el intertanto, deberá tomar las medidas de protección para evitar daño al elemento encontrado.

Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, la empresa contratista será responsable de informar de inmediato a la empresa de utilidad pública involucrada y de lograr a satisfacción de ésta, la reparación oportuna de todo daño que él o personal de su dependencia produzcan, debiendo hacerse cargo de todos los costos generados.



No obstante lo anterior, si a juicio del ITO no es satisfactoria la mantención de los servicios, la empresa contratista deberá cumplir oportunamente con las instrucciones correctivas que éste le establezca.

6.5.2 Cambios de Servicios

Los cambios de servicios de utilidad pública no serán de cargo de la empresa contratista, quien sin embargo deberá responsabilizarse, a su costo, de realizar todas las gestiones que sean necesarias para la ejecución de tales cambios. Asimismo, será de su cargo y exclusiva responsabilidad la entrega al ITO de toda la documentación que acredite la ejecución y aprobación de dicho cambio.

6.6 Mantención de Tránsito, su Señalización y Seguridad.

La empresa contratista tendrá que mantener a su costo el personal, los elementos y materiales necesarios para ejecutar periódicamente la conservación requerida, como ser relleno de baches con material estabilizante, perfilado y riego de la superficie de rodadura y, en general, todo trabajo necesario para mantener un tránsito fluido y expedito. De igual modo deberá también mantener a su costa los caminos públicos o variantes por los que fuere necesario desviar el tránsito a causa de la ejecución de las obras contratadas.

El personal de terreno deberá usar casaquilla reflectante y los elementos de seguridad necesarios que establezca la normativa vigente, para la ejecución de los trabajos que se realicen a nivel de la calzada.

El incumplimiento de cualquier disposición referente a señalización, seguridad y mantención del tránsito, o su insuficiencia, autorizará al Contratante para su complementación y mantención. Los gastos correspondientes serán de cargo de la empresa contratista y su recuperación se hará administrativamente, sin forma de juicio, previo informe del ITO.

Todos los efectos que emanen del incumplimiento de las disposiciones anteriores, será de responsabilidad directa de la empresa contratista.

6.7 Desvíos de Tránsito, su Señalización y Actividades Accesorias

Deberá ceñirse a lo señalado en los antecedentes del proyecto, sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior.



6.8 Despeje y Limpieza del Área de Trabajo

La empresa contratista debe efectuar de su cargo y costo la limpieza de todas las áreas o fajas de trabajo, tanto antes de iniciar actividades como durante su ejecución y término. Esta obligación incluye también las instalaciones de faena.

El material sobrante o en desuso deberá ser retirado de las áreas de trabajo y llevado a botadero o entregado en depósitos, según establezca el ITO, evitando que se produzcan acumulaciones que entorpezcan el tránsito expedito de las personas, vehículos y equipos.

6.9 Permisos Municipales

Con relación a esta materia se actuará en conformidad a lo establecido en el Art. 112º del D.F.L. Nº 850 de fecha 12.09.1997, Ley Orgánica.

6.10 Puntos de Referencia, Letreros

6.10.1 Mantención de los puntos de referencia oficiales

Será responsabilidad de la empresa contratista la reposición exacta de los puntos de referencia o balizados oficiales, de acuerdo a su posición original.

6.10.2 Letreros de Identificación de las Obras y de Obras Terminadas

La empresa contratista deberá colocar a su entero cargo en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día en que el ITO indique su ubicación, la cantidad de letreros a colocar son mínimo uno, además el material y las dimensiones de este deben ser visadas por el Contratante.

La leyenda deberá individualizar la obra, entidades contratantes, entidad que financia los trabajos y cualquier otra información que requiera el ITO y/o la Corporación, entidad que debe visar dicha leyenda. La información deberá ser reacondicionado para la Recepción Provisional. El debido cumplimiento de estas exigencias será condición indispensable para dar curso a la recepción indicada.

La empresa contratista será responsable de la mantención y preservación de él o los letreros, hasta la recepción definitiva. En caso de ser dos o más letreros, uno de éstos deberá ser retirado dentro del plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de la recepción provisional de la obra, el que será de propiedad de la empresa contratista una vez retirado.



6.11 Planos, Fotos, Videos y Presentaciones

6.11.1 Planos Definitivos (Como Construidos o As Built)

La empresa contratista deberá confeccionar los planos definitivos que muestren cómo fue construido el total de las obras, que reflejen fielmente sus cotas, dimensiones y ubicación. Dichos planos deberán ser entregados al ITO y revisados por éste, cuyos costos serán considerados en los gastos generales. Si procede, la empresa contratista deberá corregir estos planos como consecuencia de las observaciones de las comisiones de recepción provisional y/o definitiva.

Los planos deberán entregarse en archivos digitales cuyo programa y formato serán los señalados por el ITO, más dos ejemplares de cada uno de ellos, impresos en formato AO (A cero), uno en Poliéster y otro en papel Bond o similar. Todos los planos deberán ser confeccionados en el formato indicado por el ITO.

Aun cuando no existan modificaciones en la ejecución de las obras, la empresa contratista deberá presentar planos **Como Construidos** con las características señaladas anteriormente.

6.11.2 Material Fotográfico

Previo a la Recepción Provisional, la empresa contratista deberá entregar 6 fotografías con cada estado de pago y al término de la Obra 3 fotos en formato digital. El costo será considerado en los gastos generales. Las fotografías deberán ser seleccionadas por el ITO.

6.11.3 Presentaciones

La empresa contratista preparará las presentaciones que el ITO requiera hacer a la comunidad, autoridades y otros.

6.12 Normativa Discapacitados

La empresa contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente, referente a la Plena Integración Social de Personas con Discapacidad.

6.13 Instalaciones para la Inspección Técnica

Para el buen funcionamiento de la ITO y de la Asesoría si hubiese, la empresa contratista junto con la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli deberá proporcionar durante el tiempo que duren las obras y hasta su recepción provisional de las mismas, instalaciones con los servicios básicos funcionando (luz, agua y gas) y el equipamiento requerido para el correcto desempeño de la funciones del ITO.



6.14 Difusión

La empresa contratista, sus subcontratistas, empleados u otros, no podrán efectuar ningún tipo de publicidad relativa al proyecto u organizar visitas de terceros a terreno, sin la autorización por escrito del Contratante.

6.15 Relaciones con la Comunidad

Será responsabilidad de la empresa contratista, instruir a su personal sobre normas básicas de buen trato con la comunidad y hacer cumplir a cabalidad dichas normas.



7. DESARROLLO DEL CONTRATO

7.1 Interpretación de los Documentos del Contrato

Las interrogantes sobre la aplicación o interpretación de los documentos del contrato, serán resueltas por el ITO, sin perjuicio de los recursos que pueda hacer valer la empresa contratista, en conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente.

7.2 Programa Oficial

Dentro de los primeros 30 días luego de adjudicado el contrato, el contratista someterá a la aprobación del ITO un Programa Oficial, aplicando un método de programación del tipo "ruta crítica", incluyendo todos los ítem, cantidades de obras, el camino crítico, las holguras principales y toda la información pertinente a este tipo de diagramas. Este programa deberá ser consistente con el programa de trabajo presentado en la oferta, con los ajustes que corresponda y que sean debidamente aceptados por el Contratante. El plazo total no podrá ser superior al establecido en el proyecto u ofrecido por el proponente, si este último es más breve. En él deberán ser respetados además, los plazos parciales que eventualmente se establezcan en el Proyecto. Este Programa será invariable, salvo cambios respaldados por Resolución de la autoridad respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista entregará uno o más programas de trabajo, basados en el avance efectivo de las obras y que deberán ser actualizados con la periodicidad que el inspector fiscal señale, tendiendo siempre a ajustarse al Programa Oficial y, si procede, a recuperar atrasos parciales o generales.

El contratista deberá iniciar los trabajos después de la entrega del terreno y proseguirlos según el programa oficial.

La demora por más de 15 días en la iniciación de los trabajos, o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito, o justificada plenamente ante el ITO, dará derecho al Contratante para poner término anticipado administrativamente al contrato.

El programa de trabajo oficial deberá ser confeccionado aplicando un método de programación del tipo ruta crítica, el cual deberá ser aprobado por el ITO, en el Libro de Obra.

Junto con el programa de trabajo oficial, deberá entregar el Programa Ocupacional Oficial de mano de obra, la cual no podrá diferir con el total ofrecido en su oferta técnica.



7.3 Entrega del Terreno y Trazado de las Obras

Será responsabilidad de la empresa contratista acreditar por escrito ante el Contratante, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los documentos del contrato como previos a la entrega del terreno y del trazado. Cualquier atraso en acreditar lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista.

7.4 Libro de Obras y Libro de Comunicaciones

El ITO deberá abrir un Libro de Obras de papel en el acto de entrega del terreno, mediante el cual se anotará las comunicaciones entre el ITO y la empresa contratista o su representante.

Asimismo, se deberán dejar estampadas las fechas efectivas de Término, de Recepción Provisional y Definitiva de la Obra, además de cualquier incidencia que ocurra durante el período de garantía, para posteriormente ser remitido al Contratante, en conjunto con los documentos de la Liquidación del Contrato.

El Libro de Obra será foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original será entregada a la empresa contratista, la primera copia será para el ITO y la segunda copia permanecerá en el Libro.

Adicionalmente, el ITO podrá autorizar documentos complementarios al Libro de Obras, para viabilizar la ejecución de las actividades en cada una de sus áreas técnicas, de modo que la posición de cada una de las partes quede documentada; para ello, definirá el procedimiento práctico a aplicar en cada caso, permitiendo una vía de comunicación directa y expedita, durante el desarrollo de la obra. En este contexto, se deberá implementar como documento complementario un Libro de Comunicaciones, de modo de formalizar los procedimientos de comunicación con los profesionales de Prevención de Riesgo, de las empresas de servicios, de los organismos de control y de los demás profesionales que participan de la obra, así como para los reclamos y sugerencias de la comunidad.

7.5 Coordinación con Terceros

Si de la ejecución de los trabajos, surge la necesidad de ocupar espacios que estén siendo utilizados por terceros ajenos a la obra, cerrar vías o modificar su accionar cotidiano, la empresa contratista no podrá actuar en forma unilateral y deberá coordinar con el ITO, la mejor solución para ejecutar los trabajos propios de la obra y no afectar excesivamente la cotidianeidad de las actividades del lugar. Los costos por efecto de la coordinación serán de cargo de la empresa contratista.



7.6 Instalación de Faena

La empresa contratista deberá considerar en su programación que las instalaciones de faena, deben situarse en el terreno facilitado por Carabineros de Chile, ubicado contiguo al lado sur que da acceso directo a la obra, el contratista debe procurar la habilitación de este lugar de acuerdo a las instrucciones del ITO y/o el Contratante, deberán incluir todo aquello que sea necesario para mantener un adecuado, seguro y ordenado desarrollo de la faena tales como oficinas, laboratorio, bodega, servicios higiénicos o campamentos si corresponde, considerando

Al término de la obra, las áreas ocupadas por las instalaciones de la empresa contratista, deberán ser entregadas libres de escombros o materiales extraños, limpias, niveladas a máquina, si corresponde, y recibidas a entera satisfacción de la ITO. Todos los elementos proporcionados por la empresa contratista, permanecerán de su propiedad, en el estado en que se encuentren al término de las obras.

La empresa contratista repondrá toda señalización o marcas existentes que hayan sido removidas o dañadas durante la ejecución de la obra y debe evitar el cien por ciento del tránsito por el frontis de la Iglesia de Panguipulli, ubicada en pasaje Capuchino 23.

La empresa contratista podrá alquilar uno o más bienes raíces para estos efectos, previa aprobación de los mismos por parte del ITO.

7.7 Trazados Topográficos, Instrumentos y Personal de Control

Será de responsabilidad de la empresa contratista el replanteo y el estricto control planimétrico y altimétrico de la obra, para lo cual deberá disponer en la faena, del personal e instrumental adecuado para efectuar todos los controles que sean necesarios.

En el acto de entrega del terreno y trazado, el Contratante indicará la ubicación de las obras, fijando puntos de origen perfectamente individualizados.

La empresa contratista será responsable del replanteo o estacado exacto de las obras en relación a los puntos originales establecidos por el Contratante y de acuerdo a los antecedentes disponibles del contrato. La empresa contratista deberá tener presente que, en el tiempo transcurrido entre la etapa de proyecto y la construcción, pudiera haberse perdido el estacado que fue ejecutado en su oportunidad.

Una vez iniciadas las faenas, la empresa contratista deberá conservar o reponer los elementos, estacas, etc., que materializan el replanteo del proyecto. Para estos efectos, deberá contar con los instrumentos, personal auxiliar, topógrafos, niveladores,



alarifes, etc., y en general, todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

El ITO podrá exigir un control de estas labores, para cuyo objeto la empresa contratista deberá poner a su disposición todos los elementos necesarios y dar las facilidades correspondientes para su mejor desempeño.

Salvo los errores atribuibles al proyecto, todos los defectos derivados de la gestión de la empresa contratista, ya sea en la posición, niveles, dimensiones o alineación de las obras, deberán ser rectificados por aquél, por su propia cuenta y a entera satisfacción del ITO. La comprobación de cualquier línea o nivel por parte de del Contratante o del ITO, no liberará de modo alguno al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de éstos.

7.8 Materiales para la Obra

Los materiales que se empleen en la obra deberán ser de buena calidad a falta de estipulación, deberá ser de la mejor calidad y procedencia en su especie.

Antes de ser empleados en la obra deberá darse aviso al ITO, para que éste, visto los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el período de construcción o del plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el ITO ha resultado deficiente, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstituir a su costa la obra en que fue empleado.

Conforme a lo anterior, la empresa contratista deberá obtener por su cuenta los materiales necesarios para ejecutar la obra, los que deberán ser sujetos a aprobación conforme a las exigencias de las Especificaciones.

La elección del sitio de los pozos de empréstitos que servirán a la obra es de responsabilidad de la empresa contratista. La información sobre pozos o materiales que se entregan en los documentos de licitación, tendrá el carácter solamente informativo y no constituye compromiso para el Contratante. El pago de los derechos de extracción y los derechos de puerta y de los perjuicios causados para lograr su aprovechamiento, será de exclusiva cuenta de la empresa Contratista.

Los pozos de empréstitos deberán ser aprobados por el ITO y, en los documentos que entregue la empresa contratista al momento de solicitar dicha aprobación, deberá quedar expresamente indicado que la explotación de los pozos, cualquiera sea su naturaleza, incluye los accesos para llegar a ellos e involucra todas las obras especiales



que resulten necesarias, como así también, la recuperación de la vegetación al finalizar la extracción. La cobertura vegetal que se retire, será acopiada en un lugar elegido para tal efecto, y se utilizará posteriormente para recubrir las superficies expuestas, a satisfacción del ITO.

7.9 Informes

7.9.1 Informes Mensuales

La empresa contratista deberá emitir informes mensuales en dos ejemplares anillados más un respaldo en CD. Dichos informes deberán ser entregados dentro de los primeros 5 días corridos, a partir del mes calendario siguiente al de la entrega de terreno y para casos de excepción deberá existir autorización previa del ITO. La estructura y contenido del Informe Mensual debe ser acordado entre la empresa contratista y el ITO al inicio del Contrato y emplearse sistemáticamente durante todo el período de construcción. Al menos deberá tener los siguientes anexos:

a) Plan de Avance: Comentario para cada frente de trabajo en ejecución que ilustre lo ejecutado y los trabajos que realizará en el mes siguiente.

b) Avance de la Obra

- i. Físico: Debe indicar gráficamente las curvas de avance presentadas en el Programa de Trabajo vigente y de avance real, considerando el plazo total del Contrato. Estas curvas de avance se referirán a las principales partidas del Contrato, según se determine de acuerdo con el Inspector Fiscal; en caso de algún desacuerdo, se aplicará lo señalado por este último. Debe incluir las tablas con avance físico expresado en % y montos de inversión en moneda base.
- ii. Financiero: En un formato similar al anterior mostrar las curvas de avance financiero del Programa Vigente y Real en base de los Estados de Pago, en moneda base contrato.
- c) Informe de Maquinaria: Tabla de los equipos empleados indicando cantidad y horasmáquina ocupadas. Para algunos equipos se podrá emplear la unidad Mes.
- d) Informe de Personal: El número de trabajadores que se ocupe en la obra deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar, de acuerdo con el programa de trabajo. Si por cualquier causa no existiera este programa, la corporación estará facultada para fijarlo, a fin de que ella se termine en el plazo pactado.

Si el programa de trabajo se está realizando con retraso, el Contratante tendrá facultad para tomar las medidas necesarias para normalizar el ritmo de las faenas. El



contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones dadas con este fin, dentro del plazo de 15 días contados desde que se le notifiquen, bajo apercibimiento de ponerse término anticipado al contrato.

El contratista deberá entregar mensualmente al ITO una nómina de los trabajadores que estén en actividad en las diversas faenas, incluyendo los trabajadores de subcontratistas, dentro de los cinco días siguientes al mes que se informa. Por cada día de atraso se aplicará una multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (U.T.M).

El ITO podrá presenciar el pago de las remuneraciones, si así lo estima conveniente.

e) Informe de Seguridad e Higiene laboral: La empresa contratista deberá entregar al ITO las estadísticas de accidentabilidad del periodo, y un informe de investigación de accidentes respecto de los accidentes ocurridos durante el mes.

Las estadísticas mencionadas deberán considerar al menos las siguientes variables:

- Tasa de accidentabilidad.
- Índice de frecuencia.
- Índice de gravedad.
- Tasa de siniestralidad.

A partir del segundo mes estas variables deberán informarse en forma acumulada con respecto al mes anterior.

f) Material Fotográfico: Deberá incluir 10 fotografías, en colores con la respectiva fecha de captura y con sus leyendas descriptivas donde quede reflejado el avance parcial del período correspondiente.

7.9.2 Otros Informes

La empresa contratista asimismo, a solicitud por escrito del ITO, preparará determinados informes para facilitar el control y la coordinación de la faena, para detectar cualquier desviación que permita tomar oportunamente medidas en los programas de construcción, de ingeniería, de suministros, etc. que eviten el retraso de la Obra. Estos informes podrán ser sistematizados hasta normalizar la situación que se detecte.

7.9.3 Informe Final – Memoria Descriptiva

La empresa contratista deberá entregar, en forma previa a la recepción provisional de las obras, un Informe Final con la Memoria Descriptiva de las obras construidas, indicando los principales problemas y soluciones adoptadas, rendimientos, controles



efectuados, controles, medidas y planes de manejo ambientales, territoriales y de participación ciudadana implementadas, estadísticas, respaldos fotográficos y todo otro aspecto que se estime de interés. Este informe será parte de la información a considerar para la recepción provisional y su calidad y oportunidad de entrega serán especialmente considerados en la posterior calificación de la empresa contratista.

Previo a la emisión del Informe, la empresa contratista someterá al análisis y aprobación del ITO la estructura y el tenor del Informe.

7.10 Situaciones de Emergencia

Durante el proceso de ejecución de la obra, todo daño ocasionado por situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o de otro origen, deberá ser informado inmediatamente al ITO, quien lo comunicará a la autoridad correspondiente, sin perjuicio de las acciones inmediatas que correspondan.

Asimismo, el profesional Residente deberá informar detalladamente por escrito al ITO, de todo incidente que en la obra se presente a fin de que en conjunto se tomen las medidas pertinentes para corregir las condiciones que lo provocaron.

7.11 Variación o Modificación de Obras

Para el caso de que sea necesario efectuar Obras Extraordinarias la empresa contratista deberá presentar al Contratante, análisis de precios de las partidas que no estén contemplados en el Listado Valorizado de Precios, además deberá deflactar el precio de esos insumos, a fin de mantener un valor de moneda similar y trabajar con un índice base común para todo el contrato.

7.12 Multas

Corresponde al ITO cursar las multas que se señalan en los numerales siguientes, las que se harán efectivas preferentemente en el estado de pago más próximo al incumplimiento.

Cuando las multas se expresen en Unidad Tributaria Mensual (UTM), el valor a aplicar será el correspondiente a la UTM del mes en que se cursó el estado de pago.

7.12.1 Multas por Atrasos en el plazo

Las Multas por atrasos que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.



a) Plazo Total: Si la empresa contratista no entregara la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, deberá pagar la multa a la que se refiere a continuación, para su cálculo el factor K tendrá el valor de 0,4.

Calculo de la Multa:

Si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo concedidas, pagará una multa diaria igual a la razón "K x P / d", en que "K" es un factor a ser definido en las bases o, ante el silencio de las mismas, tendrá un valor de 0,40; "P" es el monto de las obras contratadas, incluyendo ampliaciones y disminuciones del monto del contrato si las hubiere, actualizado a la fecha de pago de la multa, de acuerdo al sistema de reajuste contemplado en las bases administrativas; y "d" es el número establecido de días corridos de duración del contrato, incluyendo eventuales aumentos de plazo concedidos.

Las bases administrativas podrán fijar multas por atrasos parciales en la ejecución de la obra, las que se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa. Si las bases administrativas no han fijado el porcentaje de la multa, ésta corresponderá a la indicada en el inciso anterior, calculado sobre el monto total de la parcialidad atrasada.

La multa total no podrá exceder del 15 % del valor del contrato en los términos definidos en el inciso primero de este artículo.

Sin perjuicio de la aplicación de las multas dispuestas en los incisos anteriores, se podrá imponer al contratista cualquiera otra de las sanciones establecidas en este reglamento.

7.12.2 Otras Multas

- a) Dirección de las Obras, Letreros de identificación de las obras, Programa Oficial, Informes Mensuales e Instalaciones de la Inspección Técnica.
- 5 UTM: Por cada día que no se cumpla con la presencia de alguno de los integrantes del personal mínimo establecido.
- 3 UTM: Por cada día de atraso en la instalación del Letrero o entrega del Programa Oficial, Informes Mensuales e Instalación para la Inspección Técnico de Obra.
- b) Programa Ocupacional Oficial



El incumplimiento de mano de obra de la Programa Ocupacional Oficial, estará afecto a una multa de 10 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) por cada H/M o fracción de H/M sin contratar. Lo anterior será contrastado por el Inspector Fiscal con el certificado de cotizaciones previsionales o retención de impuestos.

7.12.3 Multa por No Acatar Instrucción del ITO

La empresa contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del ITO, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obras u otro medio establecido en el contrato.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 3 a 8 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), salvo que las bases administrativas establezcan condiciones distintas a las señaladas.

En caso de reincidencia, el ITO dará cuenta al Contratante a fin de que el proceda a la finalización anticipada del contrato.

7.13 Indemnización.

Atendiendo al hecho que se trata del concepto - gastos generales - y a fin de no efectuar pagos de indemnizaciones sobre partidas o conceptos de igual índole, para la aplicación de este artículo, se considerará como valor total de la propuesta al valor determinado como Costo Directo de la Obra y que equivale al valor de la oferta descontados los valores pro forma, los impuestos, las utilidades, los imprevistos y los gastos generales establecidos por el proponente.

7.14 Forma de Pago

7.14.1 Estados de Pago

Los "Estados de Pago" serán mensuales y se pagarán por avance físico de obra, condicionados al cumplimiento del programa de obras acordado entre las partes contratantes y el Visto Bueno (V°B°) del Inspector Técnico de la Obra, el pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la factura por parte del Contratante. Las facturas serán emitidas a nombre del Corporación Regional de Desarrollo Productivo RUT: 61.978.900-8.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso precedente, cuando circunstancias especiales lo requieran, y previa autorización del Contratante, se podrá estipular en las bases administrativas de los contratos, una forma de pago distinta, en conformidad a la legislación vigente.



Los estados de pago no podrán cursarse si el contratista no ha cumplido con la suscripción y protocolización del documento de adjudicación del contrato y sus modificaciones, y a la entrega de la garantías pertinentes.

También será requisito para cursar un estado de pago, que el contratista entregue previamente, al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra por concepto de Remuneraciones, Imposiciones, Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de impuestos retenidos a dicho personal de sus sueldos y salarios. En el caso que el contratista se encuentre utilizando subcontratistas, deberá entregar copia de las mismas cancelaciones efectuadas por dichos subcontratistas a los organismos pertinentes.

Los estados de pago deberán llevar las firmas del ITO, Asesoría Técnica, Representante de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos y el Representante de la Corporación de Adelanto Amigos de Panguipulli, así como del contratista o un representante oficial de éste. El estado de pago será fechado el día que firme todas las personas antes mencionadas.

Los estados de pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y a los precios del presupuesto convenido en el contrato, si el presupuesto oficial está formulado por cantidades de obra.

Cuando el contratista no acepte el estado de pago o lo haga con reserva, deberá formular sus observaciones por escrito al Contratante, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de este documento, transcurrido el cual, las observaciones que haga no serán aceptadas. Vencido ese plazo, el estado de pago podrá continuar cursándose aun cuando no cuente con la firma del contratista.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Contratante al Contratista, a cuenta del valor de la obra que está realizando. En ningún caso se estimará estos abonos como la aceptación por parte del Contratante de la cantidad y calidad de la obra ejecutada.

En los contratos por administración delegada se reembolsarán al contratista los gastos directos efectuados, debidamente comprobados por la inspección fiscal en la rendición de cuentas, que incluirá los comprobantes de pago. A la rendición se agregará el porcentaje de honorarios y se deducirá lo que proceda de acuerdo con el contrato.



La certificación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad y calidad de la obra ejecutada cada mes, incluyendo las correspondientes partidas ambientales, territoriales y de participación ciudadana asociadas al Avance de Obras.

El estado de pago mínimo será igual al 50 % del cuociente entre el valor del contrato, expresado en pesos, y el plazo del contrato expresado en meses, con excepción del primero y último (los de reajuste y de canje de retenciones no tendrán limitaciones).

La empresa contratista deberá presentar al ITO un certificado vigente otorgado por la Inspección del Trabajo de la jurisdicción correspondiente.

7.14.2 Premio por Adelanto

No se contempla.

7.14.3 Reajuste

No está afecto.

7.14.4 Anticipos

La empresa contratista que se adjudique el contrato podrá solicitar un anticipo de hasta un 6 % del monto del contrato, correspondiente al primer pago, para lo cual deberá realizar la solicitud formalmente adjuntando un Boleta de Garantía por el monto total solicitado como anticipo, el plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato. El documento deberá decir en su glosa: "Para garantizar el anticipo del contrato: "Construcción Teatro con Cine Digital Panguipulli".

7.14.5 Retenciones

De cada estado de pago parcial se retendrá un 10 % del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluido sus aumentos. Dicha cantidad se depositará en la cuenta corriente del Contratante, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

Estas retenciones no estarán afectas a ningún tipo de reajuste y podrán canjearse por boletas de garantía, cuyo plazo de vigencia será equivalente al plazo pendiente del contrato, más 12 meses. No se harán retenciones cuando el contratista entregue junto a los estados de pago boletas de garantía, por el 10% del valor de la obra y el reajuste, a pagar en dicho estado de pago, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluidos sus aumentos.



El contratista deberá renovar esta garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia, por el período que a solicitud del contratista determine el Contratante. Si no la renovare antes de 30 días de su vencimiento, el Contratante avisará el hecho al contratista dentro de los primeros 15 días de dicho plazo, lo que no modifica los plazos ni la responsabilidad del contratista, permaneciendo el Contratante facultado para hacerla efectiva a la fecha de su vencimiento. La no renovación constituye falta grave y faculta al Contratante a dar término anticipado del contrato.

7.15 Relaciones con Autoridades Regionales y Asociaciones de Usuarios

Toda comunicación con las autoridades regionales y organizaciones de usuarios deberá contar con el "Visto Bueno" previo del ITO y el Contratante, salvo situaciones imprevistas y de suma urgencia.

7.16 Transporte de Personal

El transporte de personal de la empresa contratista sólo se efectuará en vehículos especialmente acondicionados para tal efecto, los cuales deberán contar con la autorización de la autoridad competente.

7.17 Otros Contratos

La empresa contratista deberá considerar que podrá ser necesario que comparta el terreno con otros Contratistas que realizan diferentes obras, lo que exigirá una coordinación especial. Por tal razón la circulación del personal de la empresa contratista quedará limitada a sus áreas de trabajo y sectores que le sean asignados y deberá mantener en todo momento los accesos expeditos y transitables a los diferentes Frentes de Trabajo.

7.18 Patentes

La empresa contratista deberá salvaguardar e indemnizar, si corresponde, al Contratante por cualquier acción judicial o procedimiento que pueda entablarse en su contra derivado del uso o supuesto uso, en relación con las Obras, de cualquier patente, diseño, marca comercial, nombre u otros derechos patentados.



8. TÉRMINO DEL CONTRATO

8.1 Término y Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al ITO, salvo situaciones imprevistas, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el Proyecto y en el plazo que se indique en el mismo.

Constatado lo anterior, deberá comunicarlo al Contratante por oficio, en un plazo no superior a 5 días, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que el contratista terminó de construir el 100% de las obras contratadas.

La recepción provisional de las obras se efectuará por una comisión compuesta por:

- ITO, salvo situaciones imprevistas.
- Asesoría Técnica, salvo situaciones imprevistas
- Comisión Técnica nombrada por el Contratante.

A la recepción podrán asistir, además de la comisión, el contratista o su representante, los que deberán ser previamente citados.

Una vez verificada por la comisión la correcta ejecución de la obra, ésta dará curso a la recepción provisional y levantará un acta que será firmada por todos los miembros y, si lo deseare, por el contratista o su representante. Se consignará como fecha de término de la obra, la que haya indicado el ITO en el oficio a que se refiere el inciso primero y se incluirá como anexo el presupuesto de las obras recibidas, el cual también será firmado por todos los miembros de la comisión.

8.2 Término Anticipado

El Contratante podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a uno o más contratos en los siguientes casos:

- a) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente;
- b) Si el contratista fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;



- c) Si el contratista no concurriere, dentro del plazo establecido, a la entrega del terreno y trazado de la obra;
- d) Si el contratista no diere cumplimiento al programa oficial o al programa de trabajo, según corresponda, no iniciare oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones superiores a los superiores a 30 días;
- e) Si el contratista no entregare la garantía de fiel cumplimiento;
- f) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que se le den de parte del ITO y/o el Contratante;
- g) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto;
- h) Cuando el Contratante de común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato;
- i) Si el contratista empleare subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente.

8.3 Certificados de Experiencia

Cuando el contratista deba acreditar experiencia, ésta deberá corresponder a la adquirida en obras ejecutadas a su nombre o las realizadas por su equipo gestor, y contadas hasta la fecha de la solicitud de la inscripción, modificación o actualización de la inscripción. En este caso no se considerará la experiencia que pueda aportar el personal profesional del contratista.

8.4 Recepción Definitiva

La recepción definitiva se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, después que haya transcurrido el plazo de garantía.

Para la recepción definitiva, se deberá nombrar la comisión con la debida anticipación, de modo que ella se constituya en la obra en un plazo no superior a 30 días hábiles, a contar de la fecha de término de la garantía. Si transcurrido este plazo no se hubiere constituido por causas ajenas al contratista, éste tendrá derecho a que se le restituya el dinero que hubiere desembolsado para mantener vigente por mayor tiempo la boleta o póliza de seguro de garantía del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que incurran los funcionarios por este hecho.



En caso de haber defectos imputables al contratista, éste deberá repararlos a su costa en el plazo que a proposición de la comisión establezca el Contratante.

8.5 Liquidación

Efectuada por la comisión la recepción definitiva sin observaciones, se procederá a la liquidación del contrato y la autoridad que la apruebe, ordenará la suscripción y protocolización por el contratista de la liquidación. Cumplida esta formalidad y si no existen saldos pendientes a favor de la Contratante, se devolverá al contratista la boleta de garantía o póliza de seguro según corresponda, y el saldo de las retenciones, si las hubiere.

Del mismo modo se procederá en el caso que la liquidación del contrato arroje un saldo a favor del contratista, hecho del cual se dejará constancia en la resolución respectiva.

La devolución del documento que garantiza el cumplimiento del contrato, se hará en un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la entrega de la protocolización.